



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO:	224
RADICADO:	05591-40-89-001- 2021-00092 -00
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE:	Servicios logísticos de Antioquia S.A..
DEMANDADOS:	Wilman Naranjo Rincón y Nidia Bolaños Jaramillo
ASUNTO:	Inadmite demanda requiere cumpla requisitos

La presente demanda Ejecutiva promovida a través de apoderada judicial por Servicios Logísticos de Antioquia, en contra de los señores **Wilman Naranjo Rincón y Nidia Bolaños Jaramillo**, se INADMITE para que dentro del término de cinco (5) días, la parte actora cumpla el siguiente requisito, so pena de rechazo subsiguiente, como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso:

- 1). Como lo pretendido debe ser expresa con precisión y claridad, al tenor de lo consagrado en el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P, deberá indicarse de manera clara y sucinta las pretensiones de la demanda, pues se observa que de manera extraña en el libelo demandador nada se dijo al respecto.
- 2). Se reconoce personería para actuar en este proceso a la abogada DIANA CRISTINA MEJIA BENITEZ c.c. 1.128.406.026 y T.P. 210.135 del C. S. de la J., quien actúa como endosatario al cobro de la entidad demandante

NOTIFIQUESE



CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

Firmado Por:

CATALINA YASSIN NOREÑA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c8d6931f76aa9ab6404426f473751535ea3887d873e13690c73920b64e82198b

Documento generado en 24/05/2021 05:19:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>